

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Cloración del Agua para Consumo Humano en Comunidades Rurales

Objetivo del trámite o servicio: Realizar cloración del agua para consumo humano en comunidades rurales

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

 Titular de la Dirección: **ING. ALEJANDRO MEDINA HERNÁNDEZ**

Tipo de usuario: 65 Comunidades Rurales del Municipio y Comités de Agua Rurales.

Beneficio o servicio que se obtiene: Cloración del agua para consumo humano en comunidades rurales

 Costo (\$): **Gratuito**

Tiempo de respuesta: 60 días para cloración

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Según servicio

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Coordinación Municipal de Educación

Domicilio: Guadalupe #127, Planta Baja Int. 4, Zona Centro

Teléfono(s): 01 (461) 662 6900 Ext. 121 y 107

Correo electrónico: coremart2004@yahoo.com.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Solicitud verbal.	NA	NA
2. Petición por escrito para apoyo y carta de agradecimiento.	✓	1
3. Credencial de elector de los solicitantes.	●	1
4. Acta de instalación de comité o nombramientos de los representantes de comités del agua o comités pro-obra.	●	1
5. Comprobante de domicilio y CURP.	●	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Tendrán derecho todas las comunidades que se encuentran dentro del Municipio.
- Cualquier comunidad rural teniendo pozo de agua potable para consumo humano.
- Sujeto a la disposición de recursos para el equipo clorador y mantenimiento de tanques elevados de agua.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (artículo 76).
- Ley de Salud del Estado de Guanajuato (artículos 18, 203 y 206).
- Norma de Salud NOM-230-SSA1-2002.
- Norma 127-SSA-1994.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento para la Presentación de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Zonas Rurales en el Municipio de Celaya (artículos 2, 3 y 4).
- Norma 230-SSA1-2002.
- Norma 127-SSA1-1994.
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 93 y artículo 94, fracción III).
- Reglamento de Salud para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 15, fracciones I, II, III y IV).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12)

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx